

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SÉPTIMO (07) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Auto Trámite

Santiago de Cali, trece (13) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Radicación: 760013103007 2019-00204-00
Demandante: GUSTAVO ADOLFO SOLANILLA VALLECILLA y OTRO
Demandado: CENTRAL DE IVERSIONES S.A CISA y OTRA

Por necesidad del servicio el despacho reprograma la audiencia de que trata el artículo 373 del GGP fijada por auto de fecha 20 de abril de 2021, para el día **24 de junio de 2021, hora 9:00 am.**

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

Primero. - Cítese a las partes para adelantar la AUDIENCIA de que de que trata el artículo 373 del GGP para el día **24 de junio de 2021, hora 9:00 am.**

Segundo. Se les insiste a los convocados de las consecuencias PROCESALES Y PECUNIARIAS que acarrea la no asistencia a la audiencia que este auto se reprograma, **de la misma manera se les insta a los abogados para que con antelación a la fecha y hora indicada tengan conocimiento de la diligencia, y de ello deberán informar a sus prohijados.**

La citación a la audiencia se entenderá surtida con la notificación de este auto por **ESTADO** que se publicará en la página de la rama judicial.

Se informa que la audiencia se adelantará por la plataforma LIFESIZE a través de un vínculo que se compartirá con una antelación no mayor a un día a los correos electrónicos suministrados por las partes para recibir notificaciones, igualmente se les solicita informar un número de teléfono celular que preferiblemente tenga acceso a la aplicación WhatsApp.

De igual forma, se advierte a las partes, que deben suministrar los correos electrónicos de los testigos y peritos, al igual que sus números de teléfono celular que preferiblemente tengan acceso a la aplicación WhatsApp.

En ambos casos la información deberá suministrarse dentro del traslado de la presente providencia mediante comunicación dirigida al correo: j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

[47]

Firmado Por:

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2ebb297216ed2fdfcaa267452f4602b646f0d7a5d74a57ffe49f03674d6a97b

Documento generado en 13/05/2021 05:44:16 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>